ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 023/2019 – 2020

14 de agosto de 2019

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Articulo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", establecen que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el sector campesino de la provincia Yacuma y Vaca Diez han solicitado a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni conocer de las leyes y gestiones realizadas en favor de este colectivo social, en tal sentido invitan a los Asambleístas Departamentales Especiales representantes de las comunidades campesinas, a poder socializar la legislación departamental en los Municipios de Exaltación y Guayaramerín, a partir del día lunes 19 al viernes 23 de agosto de 2019.

Que, es deber de la Asamblea Legislativa Departamental, informar a la población en general de las actividades desarrolladas en favor del Departamento del Beni, con el objetivo transparentar la información y permitir que la sociedad civil pueda participar en el diseño de las políticas públicas departamentales

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto normar la organización y

funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates.

Que, el Artículo 25° Numeral 28 del RIOF reconoce entre las atribuciones del Pleno la de Autorizar viajes en misión oficial de las o los Asambleístas Departamentales, al exterior o interior del Departamento del Beni y del país.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 017/2019 – 2020 de fecha 14 de agosto de 2019, el Pleno de esta Asamblea aprobó por unanimidad de votos el viaje oficial del Asambleísta Departamental, José Alfredo Bude Guarena, para que en representación oficial de este Órgano Legislativo asista y participe de las actividades de socialización de la legislación departamental, correspondiendo para tal efecto dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje en misión oficial del Asambleísta Departamental José Alfredo Bude Guarena representante de las comunidades campesinas, a las poblaciones de Exaltación y Guayaramerín, desde el día lunes 19 al viernes 23 de agosto de 2019, para que en representación de este Órgano Legislativo participen de las actividades de socialización de la legislación departamental.

Con el objetivo de apoyar en la socialización de las leyes departamentales, se autoriza el viaje de la Dra. Carmen Rocío Cruz Chávez, Asesora de Primera Vicepresidencia de este Órgano Legislativo.

ARTICULO TERCERO: Instruir a la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera de la Asamblea Legislativa del Beni tramité la erogación de los

recursos económicos necesarios, para cinco (5) días de viáticos y pasajes terrestres en la ruta Trinidad – Exaltación – Guayaramerín – Trinidad de los comisionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la Primer Secretaría de Directiva tomar la debida previsión para efectos de elaboración de planillas de asistencia a sesiones plenarias de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, así mismo en las respectivas sesiones de comisiones de la que es integrante el Asambleísta Comisionado.

Es dada en salón de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil diecinueve años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

José Alfredo Bude Guarena
PRESIDENTE EN EJERCICIO

Damián Brito Vargas
SEGUNDO SECRETARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL BENI 2019 - 2020